



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/25
31 de enero de 1990

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y EN PARTICULAR
EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el Afganistán,
preparado por el Relator Especial, Sr. Felix Ermacora, de conformidad
con la resolución 1989/67 de la Comisión de Derechos Humanos

INTRODUCCION

1. Al ser designado por la Comisión de Derechos Humanos en 1984, el Relator Especial recibió el mandato de "estudiar la situación de derechos humanos en el Afganistán con miras a formular propuestas que puedan contribuir a asegurar la plena protección de los derechos humanos de todos los residentes del país, antes, durante y después del retiro de todas las fuerzas extranjeras". Este mandato ha sido renovado regularmente en virtud de diversas resoluciones de la Comisión y del Consejo Económico y Social, con el ruego de que el Relator Especial informe a la Comisión y a la Asamblea General. Hasta la fecha, el Relator Especial ha presentado cinco informes a la Comisión (E/CN.4/1985/21, E/CN.4/1986/2, E/CN.4/1987/22, E/CN.4/1988/25 y E/CN.4/1989/24) y cinco a la Asamblea General (A/40/843, A/41/778, A/42/667 y Corr.1, A/43/742 y A/44/669).

GE.90-10300/4279E

2. En noviembre de 1989, de conformidad con la resolución 1989/67 de la Comisión de Derechos Humanos y de la decisión 1989/149 del Consejo Económico y Social, que prorrogó su mandato por otro año, el Relator Especial presentó un informe provisional (A/44/669) a la Asamblea General en el que figuraban sus conclusiones y recomendaciones preliminares. Tras examinar este informe, la Asamblea General aprobó la resolución 44/161 por la que decidió mantener en examen la situación de los derechos humanos en el Afganistán en su cuadragésimo quinto período de sesiones a fin de volver a considerarlo a la luz de los elementos adicionales que aportasen la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo Económico y Social.

3. En consecuencia, el Relator Especial tiene el honor de presentar el informe final a la Comisión de Derechos Humanos de conformidad con su mandato. En este informe se describen los nuevos elementos más significativos que, a juicio del Relator Especial, han afectado a los derechos humanos desde la presentación de su informe provisional a la Asamblea General (A/44/669) en noviembre de 1989. Estos elementos deben considerarse por lo tanto, habida cuenta de la presente actualización del informe.

4. De conformidad con el enfoque que ha adoptado siempre, el Relator Especial realizó dos visitas a la zona durante el período de su actual mandato a fin de obtener información sobre una base lo más amplia posible. La primera visita tuvo lugar del 9 al 20 de septiembre de 1989 (al Pakistán, del 9 al 16 de septiembre, y el Afganistán, del 17 al 20 de septiembre) y del 30 de septiembre al 5 de octubre de 1989 (a la República Islámica del Irán). Las conclusiones se reflejan en su informe provisional a la Asamblea General (A/44/669). El Relator Especial visitó de nuevo el Pakistán del 7 al 11 de enero de 1990 y el Afganistán del 12 al 14 de enero de 1990, a fin de recoger información actualizada a efectos del presente informe.

5. Durante la última visita del Relator Especial al Pakistán, mantuvo conversaciones en Islamabad con representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Comisionado Jefe para los Refugiados Afganos, así como con representantes del llamado Gobierno Provisional de la República Islámica del Afganistán (Alianza de los Muyahides).

6. En Quetta, provincia de Beluchistán, el Relator Especial se entrevistó con el Comisionado Regional para los Refugiados Afganos y visitó los siguientes hospitales para heridos de guerra afganos: el Hospital Quirúrgico del Comité Internacional de la Cruz Roja para Heridos de Guerra, el Hospital Quirúrgico Makka Al-Mukarramah y la Clínica para Mujeres y Niños Afganos. También celebró conversaciones con representantes de las diversas organizaciones humanitarias con base en Quetta.

7. Durante su visita al Afganistán, de conformidad con un programa establecido en estrecha cooperación con las autoridades afganas, el Relator Especial fue recibido por el Presidente del Afganistán, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro del Interior, el Ministro Adjunto para los Repatriados, el Primer Ministro Adjunto para la Seguridad del Estado, y el Primer Ministro Adjunto de Defensa. Se entrevistó también con el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario de la Sociedad de Salvación Nacional, un grupo de 15 miembros fundado en septiembre de 1989 con el objetivo de crear una atmósfera conducente a la negociación entre todas las partes interesadas en el conflicto que prevalece en el Afganistán.

8. En Kabul, el Relator Especial visitó dos hospitales para heridos de guerra: el Hospital Quirúrgico del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y el Hospital Militar "400 camas". También tuvo oportunidad de inspeccionar los lugares de la ciudad que habían sido objeto de recientes ataques con cohetes.

9. A este respecto, el Relator Especial desea señalar que, pese al limitado tiempo de que dispuso, recibió la plena cooperación de las autoridades afganas, que hicieron todo lo posible por adoptar el programa a sus deseos expresos.

10. En esta ocasión, el Relator Especial desea dejar constancia de la asistencia particularmente valiosa y de la cooperación lo más amplia posible que recibió de las autoridades afganas y pakistaníes.

11. La información contenida en el presente informe completa la que figura en el informe provisional presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/44/669). En consecuencia, a menos que se indique otra cosa, el presente informe se basa en la información obtenida por el Relator Especial durante su visita al Pakistán y al Afganistán del 7 al 14 de enero de 1990. Sobre la base de esta información, en el capítulo I se evalúa la situación actual de los derechos humanos en el Afganistán, con especial atención a la situación de los refugiados, que a juicio del Relator Especial, debe considerarse como un problema primordial y permanente de derechos humanos. En el informe se describe también la situación de los derechos humanos en las zonas controladas por el Gobierno y en las zonas de combate, así como en las regiones no controladas por el Gobierno. El capítulo II contiene las conclusiones y recomendaciones del Relator Especial basadas en el análisis de esta información adicional obtenida recientemente.

12. Al presentar este informe a la Comisión de Derechos Humanos, el Relator Especial desea reiterar que continúa haciendo todo lo posible, al igual que en el pasado, para informar a la Comisión y a la Asamblea General de la manera más imparcial y objetiva posible, con el único objetivo de contribuir a la mejora de la situación de los derechos humanos en el Afganistán. Desea poner de relieve este punto a fin de disipar cualquier malentendido en cuanto sus objetivos como Relator Especial.

I. EVALUACION DE LA SITUACION ACTUAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL AFGANISTAN

A. Generalidades

13. Al dirigirse a la Asamblea General, el Relator Especial señaló que la opinión pública internacional había puesto grandes esperanzas en que se registrase un cambio radical favorable en la situación de los derechos humanos en el Afganistán a raíz de la retirada de las tropas soviéticas, pero que, pese a esta retirada, la situación en el país no había mejorado. Es posible que haya variado su naturaleza, pero el conflicto continúa. El sendero de la guerra sólo conduce a nuevas bajas y sufrimientos entre la población. La cifra de 5 millones de refugiados ha permanecido estable durante el último

año, ya que los refugiados que regresan son sustituidos por nuevos refugiados que llegan. En tanto exista el problema de los refugiados, la situación de los derechos humanos en el Afganistán seguirá teniendo repercusiones internacionales. Además, los actos terroristas en el Afganistán y zonas circundantes han dado una nueva dimensión al conflicto. El derecho a la libre determinación sigue siendo una cuestión abierta, que ni el Gobierno ni la creación del llamado Gobierno provisional han podido resolver.

14. La dimensión internacional del conflicto es una realidad que admiten todas las partes. Una de ellas pretende que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas apoya al Gobierno del Afganistán con importantes suministros de armas, en tanto que la otra afirma que los Estados Unidos de América apoyan a los grupos de oposición con suministros similares de material de guerra. Se afirma que la situación anterior calificada de guerra no declarada se ha convertido en una situación de injerencia en los asuntos internos del Afganistán.

15. Pese a las resoluciones aprobadas unánimemente por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, el interés público en los sufrimientos humanos y en la suerte del país ha disminuido desde la retirada de las tropas soviéticas lo que, cualquiera que hayan sido sus causas, ha tenido graves efectos sobre la asistencia facilitada por las organizaciones internacionales.

B. La situación de los refugiados

16. Se ha expresado preocupación por el retorno de los refugiados en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, en los acuerdos de Ginebra y en las resoluciones de las distintas organizaciones intergubernamentales. Pero este retorno aún no se ha producido en cantidades apreciables. Los refugiados que regresan al Afganistán son sustituidos por nuevos refugiados que llegan en busca de refugio al Pakistán y a la República Islámica del Irán. Según las estimaciones oficiales el Gobierno del Pakistán, a fines de diciembre de 1989, había 3.280.959 refugiados dispersos por toda la Provincia Fronteriza del Noroeste, Beluchistán, el Punjab y Sind.

17. Sin embargo, según las declaraciones oficiales, esta cifra no tenía en cuenta la tasa de nacimientos o el número de refugiados no registrados. Por ejemplo, en los 74 campamentos situados en los 5 distritos administrativos del Beluchistán hay 850.000 refugiados afganos registrados; el número de refugiados no registrados se estima en más de 100.000, principalmente en Quetta. En los campamentos no se registran los nacimientos y las defunciones, aunque ello es obligatorio en virtud de la legislación pakistaní. La tasa de nacimientos se estimó en un 3,5%.

18. Durante los meses de septiembre y octubre de 1989, por invitación oficial del Gobierno de la República Islámica del Irán, el Relator Especial pudo estudiar por vez primera la situación de los refugiados afganos en dicho país y ver en qué forma el Gobierno se ocupa del problema. Sus conclusiones fueron sometidas a la Asamblea General (A/44/669, párrs. 33 a 37).

19. Durante su reciente visita al Afganistán, el Relator Especial recibió información según la cual el Gobierno del Irán tenía intención de instalar a los refugiados afganos en campamentos situados a lo largo de la frontera con el Afganistán. El Gobierno del Afganistán formuló una propuesta.

Las autoridades iraníes han informado al Relator Especial de que dicho plan no se había llevado a cabo en realidad. No obstante, se procedió al registro de los refugiados. Sin embargo, si esta medida llegase a introducirse, no estaría de acuerdo con el derecho internacional y sería contraria a los acuerdos de Ginebra en los que es Parte la República Islámica del Irán. En todo caso, las disposiciones de los acuerdos de Ginebra relativas al "regreso voluntario de los refugiados a su patria" corresponden a la política general de las Naciones Unidas.

20. Durante el período transcurrido desde que el informe se presentó a la Asamblea General, la ayuda económica a los refugiados se ha reducido aún más, con lo que ha disminuido la capacidad de la Oficina del Comisionado Jefe del Pakistán para los Refugiados Afganos y de las organizaciones no gubernamentales para prestar asistencia.

21. La situación de las mujeres y los niños en los campamentos no es satisfactoria y la integración de los refugiados afganos en los mercados de trabajo locales comienza a crear problemas para la economía nacional del Pakistán.

22. Se consideraban primordiales la tendencia de los refugiados a regresar y el ambiente para su traslado. Las estadísticas no reflejaban ninguna tendencia clara de los refugiados. Se comunicó que 600 familias habían salido de Beluchistán para la región de Kandahar, pero que habían llegado recientemente entre 700 y 800 familias. Entre mayo de 1988 y octubre de 1989, el número de personas dadas de baja oficialmente en la lista de refugiados del Pakistán era de 4.227; de ellas, 2.617 en la Provincia Fronteriza del Noroeste y 1.381 en el Beluchistán. Al parecer, muchos de los refugiados que regresaron a su patria sólo lo hicieron con carácter temporal e intentaron conservar su tarjeta de racionamiento. Era también posible que muchos de los que regresaron no estuviesen registrados.

23. El Ministerio de Repatriación del Afganistán no excluía la posibilidad de que la cifra total de refugiados fuese de 3,1 millones. Según las estimaciones oficiales presentadas al Relator Especial, el número total de repatriados había aumentado de 203.943 en septiembre de 1989 (véase el documento A/44/669, párr. 28), a 235.877 en el momento de su visita, en enero de 1990. De estos repatriados, el 75% procedían del Pakistán, el 24% del Irán y el resto de otros países.

24. Como ya había señalado en su informe a la Asamblea General, el Relator Especial observó nuevamente que algunos refugiados habían regresado al Afganistán. Las estimaciones oficiales citan 235.877 repatriados desde la proclamación de la llamada política de reconciliación nacional, distribuidos en la forma siguiente: Herat 54.330; Farah 5.932; Nimruz 10.663; Arzagan 1.139; Faryab 3.679; Ghorat 179; Badghis 518; Djozjan 2.328; Bamyan 773; Samangan 1.510; Mazar Sharif 5.525; Baghlan 6.443; Kunduz 12.547; Takhar 1.084; Badakhshan 103; Helmand 6.338; Kandahar 29.304; Zabul 4.284; Ghazni 3.759; Paktika 3.473; Khost 3.299 (?); Paktia 5.379; Logar 10.351; Nangarhar 46.452; Laghman 3.234; Parwan 3.539; Kapisa 604; Wardak 187; Kabul 5.952; Kunar 2.466; y 5.765 a dos zonas sin identificar. A este respecto, se comunicó al Relator Especial que el Gobierno del Afganistán seguía tomando medidas para facilitar la repatriación de los refugiados y proporcionarles unas condiciones que facilitasen su regreso.

25. El Gobierno afgano ha presupuestado más de 2.000 millones de AFG para los refugiados. Debido a la situación de inseguridad, se ha visto obligado a cerrar algunas carreteras y centros utilizados normalmente por los refugiados. Aunque han quedado destruidas 5.000 camas, se han suministrado 7.700 y se ha establecido un nuevo centro en Chaharasiad (Kabul oriental), en sustitución del centro de Torkham que había sido destruido. A este respecto, se comunicó que siete funcionarios empleados por el Gobierno en la administración de los refugiados en Torkham habían sido capturados y cuatro de ellos ejecutados.

26. El Gobierno declaró que hasta la fecha había facilitado la siguiente infraestructura para los repatriados: cuatro puntos de recepción en Islam Qala, Kabul, Torkham y Spinboldak), 31 albergues de paz, 12 campamentos de acogida y un albergue-campamento.

27. Los rumores de que los refugiados afganos que intentaban volver a sus hogares habían tropezado con dificultades causadas por las amenazas de violencias o llamamientos morales de las fuerzas de la oposición estaban cada vez más extendidos, calificándose a estos refugiados incluso de "rehenes colectivos". Por ejemplo, se comunicó que en Quetta había más de 11.000 refugiados dispuestos a regresar (6.000 a Kandahar, 5.000 a Balkh y 800 a Kabul) pero que habían tropezado con dificultades que les impidieron hacerlo. No obstante, el Relator Especial no pudo verificar estas afirmaciones.

28. Con los meses, las razones dadas por los refugiados para repatriarse o para exiliarse habían variado: las motivaciones políticas habían disminuido, siendo sustituidas por los motivos económicos. La falta de abastecimiento de agua, de alojamiento y de seguridad en las regiones en que vivían figuraban entre las principales razones indicadas al Relator Especial. Sin embargo, en algunas provincias de la región occidental en que reinaba una paz relativa, los rëfugiados habían regresado a reconstruir sus vidas.

29. La falta de seguridad había aumentado como motivo para no regresar o para solicitar refugio y se había convertido en efecto en un argumento complejo: esta situación había provocado una crisis del orden público y de una administración estable, así como el temor de bombardeos indiscriminados y amenazas por parte de los jefes de la oposición. Además, la existencia de campos de minas en algunas regiones constituía una razón adicional para no regresar.

30. El Relator Especial señala a la atención de la Comisión el párrafo 39 de su informe a la Asamblea General (A/44/669), en el que señala hasta qué punto los refugiados fueron objeto de amenazas, intimidaciones y matanzas.

C. Situación de los derechos humanos en las zonas controladas por el Gobierno

31. En su informe a la Asamblea General, el Relator Especial describía la existencia de zonas sometidas a la autoridad de los jefes locales de las fuerzas de la oposición, que habían sido creadas en virtud de acuerdos con el Gobierno, conocidas con el nombre de "zonas de paz". Sin embargo, según la información adicional recibida por el Relator Especial durante su última

visita al Afganistán, estas zonas se han suprimido desde entonces. Esta información fue confirmada por ambas partes, aunque con argumentos contradictorios. El Gobierno afirmaba que se habían suprimido porque, pese a todos sus esfuerzos, había resultado imposible mantener una administración adecuada para garantizar la seguridad de la población, en tanto que los movimientos de oposición mantenían que estas "zonas de paz" no habían existido nunca en realidad. Sobre la base de la información contradictoria que recibió, el Relator Especial no estuvo en condiciones de verificar la extensión del territorio controlado por cada una de las partes.

1. Derechos civiles y políticos

32. En su informe a la Asamblea General (A/44/669), el Relator Especial se refirió a la declaración de un estado de excepción por el Gobierno afgano y a sus consecuencias jurídicas y de hecho. Durante el período que se examina, seguía en vigor el estado de excepción, pero parecía que había tenido escasas consecuencias sobre la situación de los derechos humanos en general. El Gobierno afirmaba que el estado de excepción se había introducido para proteger al país contra el terrorismo, y no como una medida contra la población. Con posterioridad a la presentación del informe del Relator Especial a la Asamblea General, el Relator supo que, en virtud de un decreto presidencial de octubre de 1989, la autoridad de la Asamblea Nacional, proclamada en el párrafo 1 del artículo 81 de la Constitución, que se había transferido al Consejo de Ministros en virtud de las disposiciones del estado de excepción, se habían restituido a la Asamblea Nacional, que de hecho había seguido desempeñando sus actividades durante todo el estado de excepción. En consecuencia, cualquier ulterior limitación de los derechos humanos prevista en las diversas disposiciones de la Constitución relativa al estado de excepción sólo podría imponerse en virtud de una ley y no de un decreto presidencial.

33. Durante el estado de excepción, se recibieron informes de un levantamiento por parte de algunos oficiales del ejército afgano, y se afirmó que el 2 de diciembre de 1989 la policía secreta había detenido a 127 sospechosos, incluidos 11 generales. Según el Ministerio de Seguridad del Estado, el complot había sido organizado por una guerrilla urbana conocida con el nombre de "Sheffa", en la que había implicados 40 oficiales. No hubo ningún muerto y 131 personas fueron detenidas, 3 de las cuales fueron posteriormente puestas en libertad; las demás seguían detenidas en espera de juicio.

34. El Relator Especial fue informado por las autoridades de que, en el momento de su visita al Afganistán, el número de prisioneros en el Afganistán ascendía a 4.301 en total. En Pol-i-Charkhi, había 3.152 prisioneros (con inclusión de 30 mujeres y 34 extranjeros), de los cuales 2.290 eran presos políticos.

35. El Relator Especial recibió de las autoridades el siguiente desglose de la población carcelaria en el Afganistán al 3 de enero de 1990:

<u>Ciudad</u>	<u>Total</u>	<u>Políticos</u>
Kabul	3 152	2 290
Helmand	36	12
Balkh	273	71
Ningarhar	150	37
Badgis	5	3
Djozdjan	142	72
Farah	66	51
Samanghan	14	10
Baghlan	30	-
Kunduz	123	71
Badaghshan	11	8
Paktia	6	-
Khost	31	11
Parwan	21	3
Herat	167	125
Faryab	45	23
Kandahar	30	-
Nimruz	-	-

36. La población penal no era estable en absoluto. Desde que se inició la política de reconciliación nacional, se habían dictado 306 decretos de amnistía en beneficio de unos 17.609 detenidos, incluidos 4.060 presos de derecho común y 13.549 detenidos en las prisiones de seguridad del Estado. Desde septiembre de 1989, en virtud de 64 decretos de amnistía, se ha concedido libertad a 597 personas, incluidos 257 presos políticos y se han reducido 419 penas de prisión. El Ministerio de Seguridad del Estado informó al Relator Especial de que 466 personas, incluidos 3 extranjeros, estaban detenidos en Kabul para ser sometidos a interrogatorio en relación con problemas de seguridad del Estado, en tanto que había otros 167 detenidos en otras partes del país.

37. El Relator Especial informó sobre el derecho a la vida, la libertad y la seguridad en los párrafos 46 a 56 de su informe a la Asamblea General. Desde entonces, había sido informado de que el Comité Internacional de la Cruz Roja había completado su visita ordinaria, la tercera de este tipo, a los convictos recluidos en las cárceles afganas en diciembre de 1989, de conformidad con sus criterios normales.

38. El Relator Especial fue informado de ciertas mejoras en las condiciones psicológicas de las prisiones.

39. Según se indicaba en su informe a la Asamblea General (párr. 57), el Relator Especial fue autorizado por vez primera a visitar el Centro de Dar-El-Taadib para la Rehabilitación de Adolescentes. Por falta de tiempo, no pudo hacer una segunda visita a este Centro durante su visita a Kabul en enero de 1990.

40. En esta ocasión, debe señalarse que, en su informe a la Asamblea General en 1987 (A/42/667, párrs. 71 y 72), el Relator Especial había examinado a fondo la cuestión de los menores que habían recibido becas del Instituto Perwarischgahi Watan para estudiar en diversos países socialistas. Esta cuestión se señaló de nuevo a su atención durante la última visita, en una forma que le indujo a creer que tales prácticas continuaban.

2. Derecho a la educación y derechos económicos

41. En su informe provisional a la Asamblea General (A/44/699, párrs. 58 a 68), el Relator Especial examinó la situación de los derechos humanos en el contexto del actual sistema de educación en el Afganistán. Toda la información señalada a su atención parece indicar que, pese a los esfuerzos realizados por las autoridades sobre el terreno, sus objetivos no han podido alcanzarse debido a la situación de guerra que prevalece en el país.

42. Con respecto al disfrute de los derechos económicos en el Afganistán, se confirmó la información contenida en su informe provisional a la Asamblea General (A/44/699, párrs. 70 y ss.). Si bien el Gobierno afgano sostenía que la distribución de alimentos básicos había mejorado durante el año último, los informes de la población indicaban lo contrario, en particular con respecto a la tasa de inflación. Según la información recibida por el Relator Especial, las condiciones económicas en el Afganistán en general, habían seguido deteriorándose durante el período que se examina. Los precios de ciertos alimentos básicos aumentaron al parecer espectacularmente, como lo demuestran las siguientes comparaciones de precios en Kabul: el precio de 42 kg de arroz había aumentado de 4.200 AFG en enero de 1987 a 16.800 AFG en enero de 1990; el de 15 kg de carne de cordero de 3.750 AFG a 13.500 AFG; el de 14 kg de azúcar de 420 AFG a 5.600 AFG; el de 1 kg de té de 800 AFG a 2.000 AFG; y el precio de dos botes de leche había aumentado de 600 AFG a 6.400 AFG. Esta inflación económica se había agravado como consecuencia del problema social provocado por la continuación de la guerra, a saber la corriente de personas desplazadas que se dirigían a las zonas urbanas en busca de alimentos.

43. El Relator Especial está en posesión de varios informes preparados por los órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales relativos a la situación global en diferentes regiones del Afganistán, incluidos Helmand, el valle de Panshir y la provincia de Kunнар. Considerados juntamente con la información mencionada en su informe a la Asamblea General, puede verse que, pese a los esfuerzos del Gobierno, la situación económica del país en su conjunto es alarmante. Al parecer, se están haciendo progresos en algunas regiones por lo que respecta a la reconstrucción, pero en las zonas no controladas por el Gobierno, según se afirma, los materiales para este fin sólo se distribuyen de acuerdo con la afiliación a los partidos o grupos armados. Como consecuencia de esta discriminación generalizada, estas mercancías sólo llegan a una pequeña parte de la población y no se satisfacen las necesidades generales básicas. Corresponde a las Naciones Unidas prestar apoyo a ambas partes en el conflicto militar en forma no discriminatoria.

44. A este respecto, según la información facilitada al Relator Especial, en diciembre de 1989 se enviaron de Roma, Italia, al Afganistán más de 2.000 toneladas de trigo así como prendas de vestir, ambulancias, casas

prefabricadas y mantas, por medio de un tren especial denominado el "Salam Express". Esta iniciativa fue organizada por la Oficina del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán. Estas mercancías, que procedían en parte de existencias de las Naciones Unidas y en parte de la Santa Sede, Italia, Noruega y la URSS, debían distribuirse a los necesitados del Afganistán, en particular a los que vivían en las provincias septentrionales en Badakhshan, Badgis, Faryab y Herat. Se informó al Relator Especial de que la población civil de Badakhshan, por ejemplo, se encontraba en una situación especialmente precaria debido a la malnutrición, a los estupefacientes y a las rigurosas condiciones del invierno.

D. Situación de los derechos humanos en las zonas no controladas por el Gobierno

45. Los movimientos de oposición pretenden actualmente que controlan más del 95% del territorio. A juicio del Relator Especial, esta cifra debe considerarse con cautela, ya que los movimientos de oposición no ejercen en realidad control sobre muchas ciudades, aldeas y otros centros administrativos. Las observaciones personales del Relator Especial le inducen a creer que el territorio mencionado es, sobre todo, "tierra de nadie".

46. Según la información recibida por el Relator Especial, cuando se conquista una zona, ésta no queda bajo el llamado Gobierno Provisional Afgano, sino sometida a un jefe de campo. Esta situación particular no garantiza el pleno respeto del orden público elemental, ya que falta una plena representatividad y una autoridad efectiva. Aunque en algunas zonas se han establecido "shuras", éstas no constituyen una autoridad administrativa propiamente dicha. El único ejemplo en que existe una apariencia de autoridad administrativa es el Panshir. Así pues, se declaró que uno de los obstáculos para el regreso de los refugiados, por ejemplo, era precisamente esta falta de autoridad efectiva.

47. Por lo que respecta a la situación de los derechos humanos en las zonas que no están bajo el control del Gobierno, aunque el Relator Especial no ha podido hasta la fecha visitar muchas de estas zonas, ha recibido de diversas fuentes información que corrobora la matanza de soldados afganos, muyahides y civiles por los miembros de los movimientos de oposición. El Relator considera por lo tanto necesario señalar a la atención de la Comisión, a modo de ejemplo, diversos casos que le fueron comunicados durante su última visita a la región.

48. Asia Watch, una organización no gubernamental que supervisa y promueve los derechos humanos en toda Asia, ha preparado un informe digno de todo crédito sobre los abusos de los derechos humanos cometidos por elementos de la resistencia afgana. En la medida en que dicho informe facilita información sobre las cuestiones de derechos humanos, el Relator Especial se considera obligado a señalar a la atención de la Comisión las siguientes afirmaciones, aunque no ha podido verificarlas.

a) La matanza de Tarkhar

49. El 9 de julio de 1989, los miembros del Hezb-e-Islami tendieron una emboscada a los miembros del Jamiat-e-Islami, matando según se informa a 5 de ellos y ejecutando sumariamente a otros 25 a los que habían tomado como prisioneros. Se afirma que habían sido torturados antes de ser ejecutados. El 18 de agosto de 1989, en un intento de represalia, los miembros del Jamiat-e-Islami lanzaron un ataque contra los miembros del Hezb-e-Islami, causando varios muertos y haciendo muchos prisioneros, incluido Seyeed Jamal, al que según parece se consideraba responsable de la matanza de julio de 1989.

50. El 2 de enero de 1990, el Relator Especial fue informado de que 4 miembros del Hezb-e-Islami, incluido Seyeed Jamal, habían sido ejecutados el 22 de diciembre de 1989 por el Jamiat-e-Islami.

51. Asia Watch ha expresado la preocupación de que los procedimientos judiciales no se ajusten a las normas internacionalmente reconocidas de un juicio justo, y de que los acusados no dispongan generalmente del derecho a un abogado defensor o a apelar.

b) Matanzas de representantes de las organizaciones de asistencia e intelectuales

52. En su informe a la Asamblea General (A/44/669, párr. 39), el Relator Especial se refirió a los informes sobre amenazas, intimidación y matanzas de afganos en razón de sus actividades u opiniones que, a juicio de los miembros de las fuerzas de la oposición, se consideraban antiislámicas o peligrosas. A este respecto, el informe de Asia Watch confirma las acusaciones recibidas por el Relator Especial con respecto al asesinato del Sr. Nasím Ludín, Director de la Organización Afgana de la Salud y la Seguridad Social, y la desaparición el 3 de septiembre de 1989 de Abdul Fatah Wadud, funcionario del Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas.

53. El Relator Especial no había recibido más información sobre el caso del profesor Sayd Majrood, que fue asesinado en Peshawar (Pakistán) el 11 de febrero de 1988 (véase el informe E/CN.4/1988/25, párr. 12).

54. Una vez más se señalaron a la atención del Relator Especial nuevas acusaciones de amenazas e intimidación.

c) Ataques indiscriminados contra las ciudades

55. Asia Watch comunica que "En el curso de las actividades bélicas, centenares de miles de civiles murieron como resultado de los bombardeos indiscriminados por aviones soviéticos y afganos. Más recientemente, los misiles SCUD, suministrados por los soviéticos y disparados indiscriminadamente por las fuerzas gubernamentales afganas contras las zonas controladas por la resistencia, han provocado centenares de muertos entre el personal civil. Según los informes de prensa, los ataques con cohetes contra Kabul y otras ciudades importantes lanzados por las fuerzas de la resistencia también han aumentado en los meses recientes".

6. Según la misma fuente, los informes "... describen la extensa devastación causada por estos ataques con cohetes en las zonas civiles de Kabul, en las que no hay objetivos militares (...). El 22 de julio (de 1989) un cohete alcanzó un mercado al aire libre atestado de gente en Kabul, causando al menos 20 muertos y 150 heridos. El 10 de octubre, al menos 23 personas resultaron muertas al explotar un cohete en una parada de autobús atestado de gente en el centro de Kabul. También han explotado cohetes en bloques de apartamentos, clínicas y guarderías infantiles. Estos ataques se han producido con mucha mayor frecuencia de lo que hubiera sido normal si los objetivos militares se hubiesen fallado "ocasionalmente"."

57. En enero de 1990 se informó de que los movimientos de oposición habían lanzado un ataque en la ciudad oriental de Jalalabad (provincia de Nangarhar), bombardeando las zonas civiles. Posteriormente se comunicó que el Gobierno afgano había contraatacado con aviones de combate y fuego de artillería, matando a más de 40 miembros de los movimientos de oposición.

E. La situación de los derechos humanos en las zonas de combate

58. Según se indicaba en el informe del Relator Especial a la Asamblea General (A/44/699, párrs. 77 y ss.) la situación bélica a raíz de la retirada de las tropas soviéticas experimentó ciertos cambios. Los movimientos de oposición ocupan los territorios que lindan con el Pakistán, que se denominan "zonas liberadas". Sin embargo, parece que estas zonas están en gran parte despobladas y que los pocos civiles que quedan son víctimas de ataques del Gobierno en la medida en que se hallan en las proximidades de los objetivos militares. Las llamadas "zonas de paz" ya no existen y las fuerzas militares del Gobierno atacan a las fuerzas de la oposición por doquier: la población de las ciudades tales como Jalalabad, Khost, Herat y Kandahar es víctima de una actividad bélica continua.

59. Al igual que en ocasiones anteriores, el Relator Especial pudo ver a muchas de las víctimas durante sus visitas a los hospitales del Pakistán y Afganistán, donde obtuvo cifras relativas a los pacientes, incluso mujeres y niños, que habían resultado heridos, bien como consecuencia de los combates o como resultado de actos de terrorismo o de las explosiones de minas. Las cifras correspondientes al hospital del CICR en Quetta durante el mes de noviembre de 1989 fueron las siguientes: 161 pacientes admitidos y 310 operaciones quirúrgicas realizadas. En el hospital quirúrgico de Makka-Al-Mukarramah las cifras para todo el año 1989 fueron de 1.409 admisiones y 1.263 operaciones. En Peshawar, el hospital del CICR registró 249 admisiones en noviembre de 1989 y 655 operaciones.

60. La situación en los hospitales de Kabul es idéntica. En diciembre de 1989, el hospital del CICR admitió a 208 heridos de guerra y en enero de 1990 las admisiones habían aumentado al parecer. En el hospital de las "400 camas" recibieron tratamiento más de 1.000 pacientes al mes desde marzo de 1989; a mediados de enero de 1990 la cifra era de 900. Desde 1978, el hospital ha tratado a más de 100.000 heridos de guerra. Además de estos hospitales en Kabul y de otros en Jalalabad, Kandahar y Khost, diversas ramas de las fuerzas armadas y de las fuerzas de seguridad han establecido recientemente sus propios servicios. El Ministerio del Interior estableció

un hospital en 1985, en 1989 inauguró otro el Ministerio de Seguridad y se va a abrir otro para las Fuerzas Aéreas. Esto tendería a demostrar la necesidad de prestar atención a un número creciente de heridos de guerra.

61. Por lo que respecta al problema particular de las minas diseminadas por todo el Afganistán, la situación sigue siendo descrita en el informe provisional presentado a la Asamblea General (A/44/669, párrs. 86 y 90). La información recibida durante la última visita tiende a confirmar que el síndrome de las minas sigue siendo una causa particular de ansiedad. Como ya se indicó en los informes anteriores, el Relator Especial estima que uno de los aspectos más importantes del derecho a la vida, que exige una acción inmediata, es la limpieza de los campos de minas a través de todo el territorio afgano. A este respecto, debe recordarse que la demarcación de los campos de minas y la limpieza de las mismas después de la guerra incumbe a la parte que las colocó. Desgraciadamente, según la información recibida, muchos de los campos de minas en Afganistán no estaban marcados y las minas continuaban en su sitio. No obstante, los funcionarios del Gobierno afgano declararon que poseen mapas que indican el emplazamiento de sus campos de minas y mostraron al Relator Especial varios mapas de estas zonas. Indicaron que, pese a continuar el conflicto, habían tomado medidas concretas para limpiar los campos de minas en varias zonas del país.

62. A este respecto, se informó al Relator Especial de la creación de un programa de información y limpieza relativo a las minas, patrocinado por las Naciones Unidas, con dos objetivos: a) facilitar a la población afgana, en particular a los refugiados y personas desplazadas, información suficiente y conocimientos para hacer frente al peligro que constituyen las minas y el material de guerra sin explotar a fin de que puedan regresar a su patria y reconstituir sus vidas en condiciones de confianza y seguridad, y b) iniciar las actividades de limpieza de los campos de minas dentro del Afganistán, desarrollando la propia capacidad del país para hacer frente al problema de las minas y material de guerra sin explotar durante los años próximos. La capacitación en materia de limpieza de campos de minas la imparten expertos de Australia, Francia, Nueva Zelandia, Noruega, Reino Unido y los Estados Unidos de América. Aunque el Relator Especial aprecia todas las medidas que se han tomado, considera que, a menos que se eliminen las minas, la reconstrucción del Afganistán se prolongará indefinidamente. Además, según la información recibida del Coordinador de las Naciones Unidas, en 1989 se han establecido dos campamentos de capacitación en limpieza de minas en el Pakistán: uno en Risalpur (cerca de Peshawar, Provincia Fronteriza del Noroeste) y otro en Baleli (cerca de Quetta, Provincia de Baluchistan) con capacidad para capacitar a 500 y 200 personas, respectivamente. Durante el año 1989, se capacitó a 5.900 afganos en los principios básicos de la limpieza de minas, 80 en calidad de maestros instructores en limpieza de minas y 60 en calidad de dirigentes de equipo de eliminación de minas.

63. Las estadísticas que figuran a continuación, facilitadas por el Gobierno afgano, indican la importancia del fenómeno y ponen de relieve la necesidad urgente de que la comunidad internacional fortalezca y amplíe las medidas existentes. Desde 1980 hasta la fecha en que se retiraron las tropas soviéticas, éstas habían colocado 170.235 minas en diversas zonas de seguridad, en tanto que las fuerzas afganas habían colocado 453.000. Desde entonces, el ejército afgano ha colocado otras 300.000 minas. Según las mismas autoridades afganas, estas minas se colocaron en torno a zonas

económicas y militares estratégicas, a fin de fortalecer la defensa y garantizar la seguridad. Estas zonas están claramente indicadas para garantizar la seguridad de la población. El Gobierno afgano señaló también a la atención del Relator Especial la existencia de una serie de campos de minas tendidas por los movimientos de oposición, y declaró que, de hecho, la colocación de minas continúa por ambos lados.

64. El Gobierno afgano indicó claramente al Relator Especial que estaba dispuesto a cooperar en el proceso de limpieza de los campos de minas y destacó la necesidad tanto de cooperación entre todas las partes interesadas como de voluntad política para evaluar los campos de minas existentes.

65. Se señaló a la atención del Relator Especial el hecho de que las actividades de limpieza de minas tropezaban con problemas adicionales con las llamadas bombas "juguetes", que eran sumamente ligeras y con frecuencia eran desplazadas por las fuerzas naturales, tales como las fuertes lluvias, y depositadas en zonas inesperadas. El Relator Especial vio muchas víctimas de estas bombas en los hospitales que visitó en el Pakistán.

66. El Relator Especial fue informado por el Gobierno afgano de que había creado una operación de limpieza de minas y de que estaba dispuesto a cooperar con la Oficina del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán.

67. Desde la presentación de su último informe a la Asamblea General, el Relator Especial ha recibido información relativa a la utilización de misiles SCUD-II por las fuerzas afganas en las provincias de Laghman, Nangrahar, Paktia y Zabul donde, según los informes, los bombardeos eran continuos. Se señaló que en Wardak y Loghar, se estaba utilizando un nuevo misil de corto alcance (80 km), el Luna-II. Por otra parte, se recibieron también informes de que las fuerzas de oposición continuaban utilizando bombas "en racimo" de fabricación americana, que constituyen uno de los tipos más espantosos de armas utilizados actualmente en el conflicto.

68. El Relator Especial ha inspeccionado los cráteres y los destrozos causados por algunas de estas pesadas bombas y, a su juicio, las utilizadas por las fuerzas de la oposición han afectado principalmente a la población civil. Las utilizadas por las fuerzas afganas se concentran principalmente en objetivos militares, pero la inexactitud en la puntería parece haber conducido con frecuencia a la destrucción de objetivos civiles, lo que ha provocado un gran temor entre la población. Los misiles SCUD que cayeron en territorio pakistaní el 10 de enero de 1990 constituyen un ejemplo que, afortunadamente, no parece haber causado muchas bajas.

69. La suerte de los prisioneros es una de las preocupaciones especiales del derecho humanitario. En este conflicto particular, el problema no es sólo el de los llamados prisioneros políticos en las cárceles afganas, sino también el de los prisioneros de las fuerzas de la oposición. Los casos de algunos prisioneros soviéticos se han aclarado gracias a los esfuerzos del Comité Internacional de la Cruz Roja, pero parece que otros muchos prisioneros siguen detenidos por las fuerzas de la oposición. En diciembre de 1989, el Comité Internacional de la Cruz Roja completó su visita a los prisioneros recluidos en las cárceles afganas, a las que el Relator Especial tuvo acceso en varias

ocasiones, pero hasta la fecha ha sido imposible visitar los campos de prisioneros establecidos por las fuerzas de la oposición. Este es un problema que no puede ignorarse.

70. Además, al Relator Especial le preocupa especialmente el respeto de los derechos humanos, en particular debido a las divisiones entre las diversas facciones que integran los movimientos de oposición, lo que puede suponer un grave peligro para los oponentes o para la población civil.

71. En dos informes previos a la Asamblea General, el Relator Especial se ha ocupado de los actos de terrorismo (A/43/742, párrs. 118 a 121, y A/44/669, párr. 88). El concepto de actos de terrorismo está claramente definido en el Primer Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949. Con anterioridad, estos actos se atribuían a las fuerzas de intervención en el Afganistán, pero ahora pueden atribuirse a las fuerzas de la oposición. Los ataques de los terroristas se cometen contra personalidades de la comunidad afgana o contra personas que sirven una causa común. En este contexto, el Gobierno afgano afirma que, desde el 1º de septiembre de 1989, los actos de terrorismo en Kabul han causado la muerte de 1.137 personas, han provocado 2.729 heridos y han destruido 401 casas, 38 tiendas, 3 hoteles y 4 mezquitas.

72. Un folleto titulado "In Continuation of Interferences", publicado en octubre de 1989 por el Gobierno afgano, contiene una larga lista de alegaciones que atribuyen muchos actos de terrorismo a elementos extranjeros. Sin embargo, el Relator Especial no ha podido verificar estas alegaciones.

73. Una vez más debe hacerse una referencia especial a las atrocidades cometidas según los informes durante la batalla de Jalalabad y supuestamente atribuibles a las fuerzas de la oposición. El Relator Especial escuchó a personas que habían sido testigos de saqueos, violaciones y matanzas de civiles en la zona de Abrishan, en la carretera Jalalabad-Kabul, y en particular del trato horrible dado a los niños. Se mencionó también la aldea de Shiva, en la que al parecer las mujeres y ancianos fueron tratados en forma contraria a cualquier código del honor o de la guerra. El Relator Especial expresó su asombro por el hecho de que no se hubiesen investigado completamente estas graves acusaciones.

F. Derecho a la libre determinación

74. En sus informes anteriores, el Relator Especial recordó que desde el comienzo del conflicto, los principales órganos de las Naciones Unidas habían insistido siempre en la necesidad de respetar el derecho del pueblo afgano a la libre determinación, de conformidad con el artículo 1 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El ejercicio de este derecho requiere asimismo que el pueblo pueda elegir libremente el tipo de gobierno que desee. En el caso del Afganistán, ello presupone el regreso libre y voluntario de todos los refugiados a su país, según lo previsto en los Acuerdos de Ginebra de abril de 1988. Mientras no se hayan creado las condiciones que permitan el regreso de los refugiados, no puede haber ejercicio auténtico del derecho a la libre determinación. Las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias han exhortado incesantemente a que se creen las condiciones que permitan el regreso libre y voluntario al Afganistán de más de cinco millones de refugiados.

A este respecto, el Relator Especial observa que una de las principales condiciones para dicho regreso, a saber la retirada de las tropas soviéticas, está actualmente cumplida.

75. El Relator Especial considera que se sigue violando el derecho a la libre determinación. Hasta la fecha, los cinco millones de refugiados no han podido ejercer este derecho y los habitantes del Afganistán, si bien tienen derecho a voto, no pueden expresar su voluntad política libremente, salvo solicitando asilo en otro país. Los movimientos de oposición tampoco han podido garantizar el derecho a la libre determinación de la población de refugiados. La primera medida hacia la libre determinación se habrá tomado cuando el pueblo en su conjunto pueda expresar su voluntad política de conformidad con el artículo 1 de los Pactos Internacionales mencionados, en los que Afganistán es Parte.

76. Una característica importante del proceso de la libre determinación es sin duda el espíritu de autosuficiencia y determinación por parte de la población. El Relator Especial encontró uno de estos movimientos por vez primera durante su visita a Afganistán en enero de 1990. Se entrevistó con representantes de la recién creada Sociedad de Salvación Nacional que, en una reunión celebrada en septiembre de 1989, había hecho una declaración de intención exhortando a todos los afganos a crear una atmósfera conducente a las negociaciones entre las partes interesadas. Además, sus objetivos declarados parecen ajustarse al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

77. Las siguientes conclusiones son resultado del riguroso análisis hecho por el Relator Especial de la información que figura en los capítulos anteriores. Estas conclusiones constituyen sus opiniones personales sobre la situación global de los derechos humanos en el Afganistán, y son motivo de una preocupación aún mayor después de la retirada de las tropas soviéticas:

1. El conflicto armado en el país continúa. El Gobierno afgano defiende su autoridad contra los movimientos de oposición armados cuyos objetivos son derrocar el actual régimen "no religioso" y sustituirlo por una facción "fundamentalista". El país se ha convertido en el teatro de una lucha entre las llamadas "superpotencias", a expensas de la población afgana.
2. Estos hechos ponen en grave peligro los derechos humanos y el derecho humanitario que es vinculante para todas las partes en el conflicto. Debido a la naturaleza de las incesantes hostilidades, el problema de los refugiados no ha variado.
3. La esperanza de que una vez que las tropas soviéticas se hubiesen retirado los refugiados regresarían no se ha visto colmada. Sólo recientemente han percibido las Naciones Unidas todo el papel e influencia de los movimientos de oposición para organizar a los cinco millones de refugiados de acuerdo con los diferentes partidos.

4. El Gobierno afgano pretende haber destinado una gran proporción de su presupuesto y un personal considerable a las necesidades de los refugiados que regresan. Pese a la supuesta repatriación de unas 235.000 personas, siguen en exilio unos cinco millones de refugiados. No obstante, el Relator Especial ha sido informado de ciertas iniciativas con miras a su repatriación. Este hecho es objeto de rumores cada vez más extendidos, pero el Relator Especial ha recibido también informes de que han surgido diversos obstáculos.
5. Los obstáculos a la repatriación de los refugiados no residen solamente en la incapacidad física o económica del país, o en la falta de una administración efectiva en las provincias no controladas por el Gobierno, sino también en una creciente presión para que no regresen. Los refugiados se hallan así colocados en la situación desesperada de "rehenes colectivos". Esta situación es contraria al derecho internacional y al espíritu de los Acuerdos de Ginebra.
6. A medida que el problema de los refugiados se prolonga, disminuye el interés por su suerte y su situación se considera gradualmente como normal. Esto ha dado lugar a una brusca disminución de la ayuda internacional, pese a los esfuerzos de las organizaciones internacionales, en particular de la Oficina del Coordinador de los Programas de Asistencia Humanitaria y Económica de las Naciones Unidas en relación con el Afganistán, para movilizar a la comunidad internacional.
7. La existencia de campos de minas en muchas regiones del país constituye un obstáculo más al regreso de los refugiados. El Gobierno afgano tiene en su posesión mapas que indican el emplazamiento tanto de los campos de minas afganos como soviéticos, y ha manifestado que está dispuesto a colaborar con los organismos internacionales para encontrar una solución al problema. También está impartiendo capacitación en detección y limpieza de minas. Sin embargo, hasta que se llegue a un acuerdo político entre las partes interesadas para poner fin al conflicto, hay pocas perspectivas de solución al problema de los campos de minas. La falta de mapas que indiquen el emplazamiento de las minas colocadas por los movimientos de oposición es otro obstáculo a la aplicación de una política sistemática de detección de minas. Entre tanto, los campos de minas ponen en peligro las vidas de la población en general.
8. Los hospitales de Pakistán y Afganistán siguen llenos de heridos de guerra y las estadísticas consideradas en su conjunto indican que el conflicto no ha disminuido en intensidad. No se prevé ninguna reducción importante en el número de heridos.
9. Lejos de terminar, el conflicto armado se ha intensificado, en particular en torno a las grandes ciudades y pueblos y en los puntos estratégicos. El Gobierno libra actualmente una guerra defensiva, pero esto no cambia la situación del derecho a la vida y a la seguridad personal, que se ven constantemente amenazados.

10. Al parecer, es cada vez mayor el número de objetivos civiles, lo que es contrario al derecho humanitario. Las fuerzas del Gobierno se esfuerzan por dirigir el fuego contra los objetivos militares principalmente, en tanto que las fuerzas de oposición parecen disparar indiscriminadamente, además de cometer actos de terrorismo según se definen en el Primer Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra. El bombardeo de ciudades y lugares públicos tales como mercados, estaciones de autobús, mezquitas y escuelas, ha causado la muerte de más de 1.000 civiles desde septiembre de 1989. Se han comunicado otras formas de terrorismo, tales como asesinatos o abusos de mujeres y niños. No ha sido posible determinar los responsables de tales actos.
11. Pese a la supuesta liberación de 17.000 prisioneros de las cárceles afganas de 1987 en virtud de diversos decretos de amnistía, sigue habiendo unos 3.000 prisioneros políticos, detenidos por delitos contra la seguridad del Estado. Preocupa la amplia interpretación que se da al término "seguridad del Estado". La condena de destacadas personalidades por estos delitos y la huida de eminentes personalidades políticas y científicas tiende a demostrar el sentimiento general de inseguridad. La reciente fundación de la Sociedad de Salvación Nacional y su llamamiento a la población afgana, son expresiones de la preocupación evidente que sienten las personas familiarizadas con la situación del país.
12. Las mejoras en las condiciones psicológicas de las personas condenadas a penas de prisión deben acogerse con satisfacción, pero el Comité Internacional de la Cruz Roja, aunque goza de acceso ilimitado a esos detenidos, debería también poder visitar a las personas recluidas en espera de juicio o veredicto.
13. Los movimientos de oposición también ejercen jurisdicción y tienen prisioneros, pero es imposible determinar su suerte. El derecho humanitario impone los mismos criterios a ambas partes en un conflicto: puesto que el Gobierno afgano abre sus cárceles a las organizaciones internacionales, los movimientos de oposición no deberían mantener a los prisioneros como rehenes.
14. El Relator Especial no ha podido visitar las zonas no controladas por el Gobierno, pero se afirma que estas regiones raras veces están administradas con eficiencia y que muchas de ellas se consideran como una tierra de nadie. Además, el Gobierno ha abandonado su política de establecer "zonas de paz" o "regiones de paz".
15. Sólo existe un sistema de enseñanza organizado en las zonas controladas por el Gobierno, en tanto que en las demás zonas las tentativas de organizar la enseñanza son sólo esporádicas y no son seguidas de manera sistemática, lo que está dando lugar a una generación de analfabetos.
16. Los derechos económicos se ven adversamente afectados por la guerra. Cuando las rutas de abastecimiento están abiertas, puede garantizarse la distribución de alimentos y los productos llegan a los mercados, lo que conduce a una baja de precios. Sin embargo,

en invierno, la inflación se dispara como resultado de la política deliberada de bloqueo por parte de las fuerzas de la oposición. Cabe dudar que estas acciones sean conformes al derecho humanitario, en la medida en que afectan principalmente a la población civil y se dirigen contra objetivos políticos más que militares.

17. El pleno respeto de los derechos humanos en el Afganistán sólo se conseguirá con una solución política del conflicto. Las acciones militares pueden contribuir a promover el honor personal y los objetivos egoístas de diversos grupos de personas, pero no puede contribuir al bienestar del país y de su población.
18. Debe crearse una atmósfera conducente a la negociación entre todas las partes interesadas. El conflicto armado, que repudian muchas de las personas con las que ha hablado el Relator Especial, no contribuye a la creación de esta atmósfera. Solamente el diálogo permitirá poner fin al derramamiento de sangre, a la colocación de minas y bombardeos e incitará a los refugiados a regresar.
19. Constituye un motivo de satisfacción para el Relator Especial el hecho de que la Asamblea General haya aprobado varias de las recomendaciones contenidas en sus informes.

B. Recomendaciones

1. El Relator Especial desea reiterar las recomendaciones que figuraban en su informe a la Asamblea General (A/44/669, párrs. 106 y 107).
2. Los órganos competentes de las Naciones Unidas no deben vacilar en colaborar tanto con el Gobierno afgano como con las fuerzas de oposición por lo que respecta a la detección de minas. Ya se han señalado las condiciones y, por lo que respecta al Gobierno, se dispone de mapas de los campos de minas.
3. Deben hacerse todos los esfuerzos posibles, tanto por parte de los movimientos de oposición como de las autoridades afganas que detentan prisioneros:
 - a) para mejorar las condiciones de detención así como el trato de los prisioneros de acuerdo con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos;
 - b) para respetar el derecho a la vida por todos los medios.
4. Los movimientos de oposición deben abrir incondicionalmente sus prisiones y centros de detención a fin de permitir las visitas a los prisioneros por las organizaciones internacionales humanitarias, tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja.
5. Deben crearse unas condiciones adecuadas para el regreso de los refugiados mediante la ayuda internacional, independientemente de la facción que controle las zonas interesadas.

6. Deben crearse las comisiones mixtas previstas en el artículo IV de los Acuerdos de Ginebra sobre el regreso voluntario de los refugiados. Aunque el Gobierno de la República Islámica del Irán es parte en los Acuerdos, debe invitársele, no obstante, a que participe en la creación de estas comisiones mixtas.
 7. No deben ponerse obstáculos de ningún tipo a los refugiados que deseen regresar al Afganistán. Por el contrario, deben crearse las condiciones conducentes a su regreso a fin de alentarles a que lo hagan.
 8. La Comisión de Derechos Humanos debe hacer un llamamiento para que se acepte incondicionalmente el diálogo entre todas las partes en el conflicto, a fin de encontrar una solución pacífica.
 9. Los órganos competentes de las Naciones Unidas deben seguir facilitando asistencia a ambos beligerantes en el conflicto, con espíritu de imparcialidad.
 10. El Relator Especial estima que debe recurrirse a los Servicios de Asesoramiento de las Naciones Unidas para que ayuden a mejorar el respeto de los derechos humanos que reconozcan todas las partes en el conflicto, ya sea en virtud de obligaciones asumidas formalmente o de obligaciones resultantes de las normas generalmente reconocidas de derechos humanos y de derecho humanitario.
-